



Ayuntamiento de Pilas

D. JOSÉ L. ORTEGA IRIZO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA),

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pilas, adoptado en fecha 07 de noviembre de 2024, sobre expediente de modificación de créditos nº 42/2024 del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CUYO IMPORTE SE MINORA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
01100	91311	AMORTIZACION PRESTAMOS FONDO ORDENACION	100.000,00€
01100	31001	INTERES PRÉSTAMOS L/P CAJA SUR (DERIVADOS DE PILAS 2000)	23.000,00€
01100	31002	INTERES PRÉSTAMOS L/P CAIXABANK (DERIVADOS DE PILAS 2000)	8.000,00€
TOTAL			131.000,00 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CUYO IMPORTE SE AUMENTA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
15220	13100	PERSONAL INTERINO -LIMP EDIFICIOS PÚBLICOS	8.000,00 €
15220	21200	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EDIFICIOS	5.000,00 €
15320	21000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION VIAS PÚBLICAS	28.000,00 €
16300	13100	PERSONAL INTERINO-LIMPIEZA VIARIA	25.000,00 €
17120	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PARQUES Y JARDINES	3.000,00 €
23106	22799	TROE CENTRO DE DÍA	12.000,00 €
32310	22699	GASTOS DIVERSOS EDUCACIÓN	5.000,00 €
32311	62200	INVERSIONES EN COLEGIOS	21.000,00 €
33400	22699	ACTIVIDADES DELEGACION JUVENTUD	15.000,00 €
34200	22799	INSTALACIONES DEPORTIVAS	4.000,00 €
34100	22699	OGEF DEPORTES	3.000,00 €
41900	22699	SUMINISTRO ARTICULOS VARIOS	2.000,00 €
TOTAL			131.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo

Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910



Cód. Validación: 9R657NLRMCKR7X79WSJ5KDACK
 Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

José Leonardo Ortega Irizo (1 de 1)
 Alcalde
 Fecha Firma: 04/12/2024
 HASH: 61bea4fca1c995c5986da02b4e1e3d4





Ayuntamiento de Pilas

171, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9R657NLRMCKR7X79WSJ5KDACK
 Verificación: <https://pilas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de Pilas

Plaza del Cabildo 1, Pilas. 41840 (Sevilla). Tfno. 955754910